



Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Alcaldía N°078-2024-MDS/A

Sarín, 16 de febrero del 2024.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N°018-2024-MDS de fecha 16 de febrero del 2024, emitido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sarín-el Señor Richar Yoran Polo Cabrera, **SOBRE APROBACIÓN DEL PLAN "MEJORA DEL ESTADO NUTRICIONAL Y DE SALUD DE LAS GESTANTES Y NIÑOS HASTA LOS 12 MESES DE EDAD PARA PREVENIR LA ANEMIA-2024"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo la alcaldía el órgano ejecutivo de la Municipalidad, con las funciones y atribuciones que la ley le asigna;

Que, de acuerdo al inc. 6) del artículo 20° concordante a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1 de la Ley N° 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, se crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal; el mismo que es denominado como Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) en el literal c) del numeral 41.1 del artículo 41 de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales; y, por objetivos específicos el mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; así como mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales. Asimismo, dispone que los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los gobiernos locales accedan al referido Programa de Incentivos son establecidos mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, el numeral 36.2 del artículo 36 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, establece que, mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas, se aprueba, hasta el 31 de enero de 2024, los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondiente al año 2024;

Que, mediante Decreto Supremo N°318-2023-EF se aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I, II y III correspondiente al año 2024, y dicta otras disposiciones;





Resolución de Alcaldía N°078-2024-MDS/A

Que, en ese sentido, mediante Resolución de Alcaldía N°013-2024-MDS/A de fecha 11 de enero del 2024, se designó a la Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto como Coordinadora del Programa de Incentivos -PI año fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Sarín;

Que, mediante Informe N°030-2024-MDS/OPP/EBRL de fecha 18 de enero del 2024, la Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, solicita la designación mediante resolución de alcaldía de los Responsables del compromiso 1 y 4 del Plan de Incentivos para el año fiscal 2024, ello teniendo en cuenta que, para el presente año fiscal, de acuerdo a la clasificación municipal a la Municipalidad Distrital de Sarín le compete los siguientes compromisos:

COMPROMISO	DETALLE
COMPROMISO 1	Mejora del estado nutricional y de salud de las gestantes y niños hasta los 12 meses de edad para la prevención de anemia.
COMPROMISO 4	Mejora de la prestación de servicios de Saneamiento Rural.

Que, en esa línea de ideas, la Coordinadora del Programa de Incentivos -PI de la Municipalidad Distrital de Sarín, propone al Subgerente de Servicios Sociales y Desarrollo Humano como Responsable del Compromiso 1 "Mejora del estado nutricional y de salud de las gestantes y niños hasta los 12 meses de edad para la prevención de anemia". Por tanto, mediante Resolución de Alcaldía N°027-2024-MDS/A de fecha 18 de enero del 2024, se designó como Responsable del compromiso 1 del Plan de Incentivos para el año fiscal 2024 al Subgerente de Servicios Sociales y Desarrollo Humano;

Que, mediante Informe N°070-2024-SSSDH-MDS/AREM de fecha 08 de febrero del 2024, el Subgerente de Servicios Sociales y Desarrollo Humano alcanza el PLAN "MEJORA DEL ESTADO NUTRICIONAL Y DE SALUD DE LAS GESTANTES Y NIÑOS HASTA LOS 12 MESES DE EDAD PARA PREVENIR LA ANEMIA-2024", el cual tiene como objetivo principal el promover estilos de vida saludable y garantizar el correcto cumplimiento de las acciones de la municipalidad que promueven el cuidado infantil y la adecuada alimentación, para la mejora del estado nutricional y de salud de las gestantes y niños hasta los 12 meses de edad, del distrito de Sarín;

Que, con Informe Legal N°016-2024-MDS-OAJ/GJHM de fecha 09 de febrero del 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, recomienda remitir el expediente a la Oficina de Secretaría General para que ingrese a Sesión de Concejo de presente mes, con la finalidad de que sea revisado, analizado y aprobado por el Pleno de Concejo. Asimismo, recomienda que previa disponibilidad presupuestal, se emita acto resolutivo aprobando el PLAN "MEJORA DEL ESTADO NUTRICIONAL Y DE SALUD DE LAS GESTANTES Y NIÑOS HASTA LOS 12 MESES DE EDAD PARA PREVENIR LA ANEMIA-2024" por la suma de S/190,919.00 (CIENTO NOVENTA MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON 00/100 SOLES);

Que, mediante Informe N°080-2024-MDS/OPP/EBRL de fecha 12 de febrero del 2024, la jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto alcanza la disponibilidad presupuestal para el PLAN "MEJORA DEL ESTADO NUTRICIONAL Y DE SALUD DE LAS GESTANTES Y NIÑOS HASTA LOS 12 MESES DE EDAD PARA PREVENIR LA ANEMIA-2024", señalando que para la afectación presupuestal se tiene que considerar la distribución de gasto, teniendo en cuenta el rubro, fuente de financiamiento, cadena funcional y clasificador según se detalla a continuación:

Categoría Presupuestal	:	1-PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS
Programa Presupuestal	:	1001-PRODUCTOS ESPECÍFICOS PARA DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO
Actividad/Obra	:	5005983 ACCIONES DE LOS MUNICIPIOS QUE PROMUEVEN EL CUIDADO INFANTIL Y LA ADECUADA ALIMENTACIÓN
Función	:	20 SALUD

